



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta CNEyDA de fecha 27.01.2023

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA) DEL DIA 27 DE ENERO DE 2023.

Siendo las 09:00 horas del día viernes 27 de enero del año 2023, se reúne por videoconferencia la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA), en donde asisten de manera presencial y remota a través de la plataforma denominada Zoom:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/81906593056?pwd=Nnc3SE82c3I5UlhsQ3dyWUtpd3ZLUT09>

ID de reunión: 819 0659 3056

Código de acceso: 274187

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:

Lic. Ariel MARTINEZ

Asesor Legal Dr. Guillermo MARCHESI

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA DE LA CNEYDA:

Director Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias: Ing. Fabián A. JARAS.

Director de Crisis y Asistencia Agropecuaria: Ing. Agr. Mariano QUESADA.

Técnica de la Dirección de Crisis y Asistencia Agropecuaria: Lic. María De ESTRADA.

Directora de Riesgo, Seguro Agropecuario e Instrumentos Impositivos Financieros Fiscales: Lic. Sabrina VERDAGUER.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NACIONALES:

AFIP: ing. Eduardo FERNÁNDEZ MISCIONE Sector Agropecuario, Dirección de Estudios y Fiscalización Especializada. (efernandezmiscione@afip.gob.ar)

BANCO CENTRAL: Sr. Edgardo R. MICHELENA, Subgerente de Análisis y Otorgamiento de Créditos. (emichelena@bcra.gob.ar)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: Lic. Matias HASTOY, Asesor del Director; Lic. Martin VEGA, Subgerente Departamental; Sr. Maximiliano GALEPPI, Banca Empresa (presidencia@bna.com.ar).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: Ing Andrés RODRIGUEZ OTAÑO, Coordinador de Empleo Rural. (aotano@trabajo.gob.ar)

INTA: Ing. Pablo A.MERCURI, Director del Centro de Investigación de Recursos Naturales. (mercuri.pablo@inta.gob.ar)

SMN: Lic. Carolina González Meteoróloga de la Dirección Nacional de Pronósticos y Servicios. (cgonzalez@smn.gov.ar)

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES AGROPECUARIAS:

CONINAGRO: Lic. Silvina CAMPOS CARLÉS, Asesora Económica. (camposcarles@coninagro.org.ar)

CRA: Ing. José Carlos BASALDÚA, Delegado Suplente. (presidencia@cra.org.ar)

FAA: Sr. Elvio GUÍA, Vicepresidente. (coordinacion@faa.com.ar)

FONAF: Sr. Ricardo SIROTIUK, Presidente. (Info@fonaf.org.ar)

SRA: Lic. Tomás PALAZÓN, Director del Instituto de Estudios Económicos y de Negociaciones Internacionales. (sra@sra.org.ar)

CAME: Sr. José Eduardo RODRIGUEZ, Director del Sector de Economías Regionales. (regionales@came.org.ar)

REPRESENTANTES PROVINCIALES:

CORRIENTES: Ing. P.A. Claudio ANSELMO; Ministro de Producción de Corrientes; Ing. Hugo ALTAMIRANO, Dirección de Economía Agraria; Lic. Juan Manuel POMAR, Subsecretario de Producción.; Técnico Área de Emergencia; Ing. Adrian COLLANTES, Técnico Área de Emergencia; (privada@mptt.gov.ar)

CHACO: Ing. Agr. Flavia FRANCESCUTTI, Subsecretaría de Agricultura; Sr. Gustavo OESTMANN, Coordinador del Plan Ganadero de la Provincia del Chaco. (produciindustriayemp@chaco.gov.ar)

En ejercicio de la Presidencia de la Comisión, en virtud de la Resolución N° RESOL-2022-775-APN-MEC de fecha 1 de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por la cual se delegó la facultad para entender en el diseño e implementación de políticas y programas para el tratamiento de la emergencia y/o desastre agropecuario en el marco de la Ley N° 26.509, en el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Juan José BAHILLO, el Lic. Ariel MARTINEZ en representación del Secretario, da la bienvenida a todos los asistentes.

A continuación, le cede la palabra a la Lic. María DE ESTRADA Técnica de la Dirección de Crisis y Asistencia Agropecuaria, de la Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias (OMEGA) quien expone informe respecto a los fenómenos adversos que han sucedido en la Provincia de Chaco y Corrientes. Expone los detalles técnicos de los fenómenos registrados mostrando gráficos y mapas de las anomalías negativas registradas en precipitaciones y humedad de suelo. Asimismo presenta índices de afectación sobre el estado de la vegetación en general y de los cultivos en particular. Concluye con información de impacto negativo provista por técnicos territoriales de INTA para las provincias en análisis.

Toma la palabra el Lic. MARTINEZ, y otorga participación a los señores representantes de las provincias de CORRIENTES y CHACO.

El Sr. Ministro de Producción de Corrientes, Ing. Claudio Anselmo, manifiesta que aún se mantienen críticas las condiciones climáticas, meteorológicas, y físicas, a causa de la sequía, con evidente falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, bajo porcentaje de humedad que afectan la producción o la capacidad de producción dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias, lo que conlleva graves y elevadas pérdidas productivas y económicas en establecimientos agropecuarios, afectando el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales. Para graficar lo expuesto presenta registros fotográficos de las zonas provinciales afectadas por el evento climático, junto con cuadros de información que detallan productores afectados. Estos factores, según estudios de la Comisión, se prolongarán en los siguientes meses, por lo que presenta el **Decreto Provincial N° 3771** de fecha 22 de diciembre del 2022, en cual declara:

Artículo 1. PRORROGASE por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 1 de julio de 2023, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio provincial para todas las actividades productivas, declarado por Decreto N° 200/2022 y prorrogado por Decreto N° 2.060/2022. (texto según FE DE ERRATAS publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes de fecha 9 de enero de 2023)

Artículo 2°: ESTABLECESE la extensión del período de vigencia de los Certificados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario hasta el 1 de julio de 2023.(texto según FE DE ERRATAS publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes de fecha 9 de enero de 2023)

A continuación toma intervención, la Ing. Agr. Flavia FRANCESCUTTI, Subsecretaria de Agricultura de la Provincia de Chaco, quien describe las circunstancias meteorológicas adversas producidas en la provincia y su incidencia en las diversas producciones agrícolas y ganaderas. Para abonar sus dichos, expone cuadros con mapas y datos con estimaciones de pérdidas, entre otra información. A su turno le cede la palabra al Coordinador del Plan Ganadero Provincial, Gustavo OESTMANN, quien expone la crítica situación del sector ganadero en la provincia. Por último presentan el **Decreto Provincial N° 76** de fecha 13 de enero del 2023, el cual declara:

Artículo 1° Declarase la Emergencia Agropecuaria para la actividad Ganadera y para la actividad Agrícola, en la totalidad del territorio de la Provincia del Chaco, según los motivos expuestos en los considerandos del

presente instrumento legal.

Artículo 2°: *Establecese que la declaracion de Emergencia dispuesta mediante el Artículo precedente, tendrá vigencia por el término de ciento ochenta (180) dias a partir de la firma del presente instrumento legal. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga sujeto a las evaluaciones e informes tecnicos que formule la Comision Provincial de Emergencia Agropecuaria.*

Posteriormente el Lic. Ariel MARTINEZ invita a realizar las preguntas y observaciones pertinentes.

La Ing. Agr. Flavia FRANCESCUTTI, consulta la posibilidad de que la Declaración sea incluyendo Emergencia y/ o Desastre Agropecuario atento que el Decreto Provincial solo salió con la mención de Emergencia. El Director de Crisis y Asistencia Agropecuaria, Ing. Mariano QUESADA, manifiesta que efectivamente se utilizará la fórmula que se prescribe la Ley Nacional, esto es, Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

El Lic. Tomas PALAZON por la SRA solicita que se informe la cantidad de Declaraciones de Emergencia que se hayan dictado en el año 2022 y el periodo del 2023 que está en transcurso, con cantidad de productores alcanzados y fondos asignados y además se pone a disposición para trabajar en las mejoras a realizar a los instrumentos normativos que regulan la Emergencia.

El Lic. Ariel MARTINEZ, menciona y detalla el estado de situación en relación a las asignaciones de fondos en concepto de Emergencias y pone en conocimiento el trabajo que se viene realizando desde la SAGyP en pos de mejorar los instrumentos con los que se cuenta actualmente.

El Ing. Jose Carlos BASALDUA expresa que el dictado de las Declaraciones siempre se realiza bajo la fórmula Emergencia y/o Desastre Agropecuario tal lo establece la ley. Y por otro lado manifiesta la necesidad de seguir trabajando en los instrumentos de seguro agrícolas, y llegar a contar con una ley que regule específicamente la materia.

El Sr. Ministro de Producción de Corrientes, Ing. Claudio ANSELMO, por su parte cree conveniente mencionar la cantidad de productores que han recibido asistencia por emergencia en el año 2022 por parte tanto del gobierno de la provincia como por parte de la Nación, lo que suma \$8.000.000.000

Lic. Silvina CAMPOS CARLES toma la palabra y manifiesta el tenor de la reunión que mantuvieron las entidades junto a las autoridades nacionales, destacando el trabajo que se viene realizando de manera conjunta en la temática de emergencia, y destaca las complejidades de algunas provincias en la materia. Menciona la importancia de la información que se brinda de parte del Estado, y solicita que en algún caso podría modificarse para hacer una lectura más sencilla.

Finalmente se requiere la declaracion de las situaciones presentadas en los terminos de la Ley No 26.509, por lo que la Comision decide recomendar la declaracion en el ambito nacional.

Despues de deliberar con relacion a la presentacion y lo expuesto por la Secretaria Tecnica Ejecutiva (STE), la CNEyDA propone por unanimidad, recomendar al Ministerio de Economia, declarar lo siguiente:

Decreto Provincial N° 76 de fecha 13 de enero de 2023.

ARTICULO 1o.- A los efectos de la aplicacion de la Ley No 26.509: Dase por declarado, en la provincia de

CHACO, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 13 de enero de 2023 hasta el 12 de julio de 2023, a las explotaciones Ganaderas y Agrícolas afectadas por el evento climático de sequía agravado por las altas temperaturas, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los departamentos de la Provincia de Chaco.

ARTICULO 2o.- Determinar que el 12 de julio de 2023 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1º, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Decreto Provincial N° 3771 de fecha 22 de diciembre del 2022, en cual declara:

Artículo 1°. A los efectos de la aplicación de la Ley No 26.509: Dáse por prorrogado hasta el 1 de julio de 2023, en la Provincia de CORREINTES, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones agropecuarias, afectadas por sequía e incendios, ubicadas en todo el territorio provincial., *que fuera declarado mediante la Resolución No RESOL-2022-869-APN-MEC* de fecha 22 de noviembre de 2022.

Artículo 2°: Determinar que el 1 de julio de 2023 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1º, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009

Siendo las 11:00 horas y no habiendo más temas que tratar, se procede a la lectura del acta y de conformidad todos los aquí presentes y a través de videoconferencia, se da por concluida la reunión de la CNEyDA.

Se deja asentado que, cada integrante de la CNEyDA deberá manifestar su conformidad de manera expresa con respecto al contenido de la presente Acta, mediante un correo electrónico institucional donde reciban la misma desde el correo electrónico oficial emergenciaagropecuaria@magyp.gob.ar.

